



El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ha remitido a la Sociedad, en virtud del artículo 38 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, informe provisional de evaluación sobre el grado de aplicación de la ley que obliga a esta sociedad como entidad que se integra en el Sector Público Institucional.

El informe provisional realiza una evaluación del cumplimiento de publicidad activa al que realizamos las siguientes observaciones y comentarios:

II. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA

II.1 Información Institucional, Organizativa y de Planificación

Información Institucional:

- Normativa aplicable: El informe dice que *“...no se ha localizado información sobre normas generales que regulan las actividades de la Sociedad, como por ejemplo, la Ley de Contratos del Sector Público.”*
 - **En el apartado Perfil del Contratante (link en la izquierda) de la web se hace referencia al artículo 42.1 de Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

Información Organizativa:

- Descripción de la Estructura: El Informe dice *“ no se ha localizado información...”*
 - **Esta información está publicada en el Portal de Transparencia donde se detalla la composición del Consejo de Administración, de la Comisión de Auditoría y de la Comisión Ejecutiva y a las administraciones públicas a las que representan.**
- Organigrama:
 - **la relación de miembros de la plantilla está publicada en el mismo apartado anterior. Se diseñará un organigrama.**
- Identificación y Responsables: *“...no se incluye información sobre los máximos responsables de la estructura de gestión”*
 - **En el caso de Presidencia y Vicepresidencias del Consejo de Administración, se hace constar los cargos que ocupan en las administraciones públicas que representan. En el caso de los Vocales se hace referencia a la administración pública que les ha nombrado.**

II.2 Información Económica, Presupuestaria y Estadística

Contratos: *“No se ha localizado información válida sobre contratos, sobre modificación de contratos o sobre desistimientos y renunciaciones”*

Lo primero convendría aclarar el alcance temporal de los contratos o la fecha a partir de la cual es de obligado cumplimiento su publicación, sus modificaciones y en su caso su desistimiento, dado que la gran mayoría son anteriores a la entrada en vigor de la ley.

Por otro lado en el Perfil del Contratante, se referencian todos los contratos adjudicados por la Sociedad diferenciados en 4 enlaces: Licitaciones de contratos de obra, de servicios, de venta de parcelas y contratos menores.

En cada caso, está publicado, la información sobre adjudicación o si ha quedado desierto.

En la última licitación de contrato de servicios de auditoría, por ejemplo, además de toda la información se ha publicado el enlace de la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

Se incluirá la información, que no está publicitada, en cuanto a estadísticas y porcentajes de cada tipo de contrato sobre el total de la contratación y el porcentaje destinado a PYMES.

Cuentas anuales: el Informe dice *“ Se publican las cuentas anuales, las más recientes las de 2020. Dado el desfase temporal que presenta la información no se ha considerado cumplida la obligación”*

Las cuentas anuales e informe de auditoría están publicadas desde el ejercicio 2011 hasta el ejercicio 2022, último aprobado, a la fecha de emisión de su informe y hasta 2023 actual, por lo que esta recomendación se encuentra absolutamente cumplida.

Convenios: el Informe dice *“No se ha publicado información sobre convenios”*

Están publicados el Convenio Constitucional de 2002 y el suscrito entre ADIF Alta Velocidad, Adif, Renfe Operadora, el Principado de Asturias y la Sociedad en mayo de 2019, así como el Protocolo suscrito en mayo de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Gijón, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y la Sociedad Gijón al Norte.

V. Conclusiones y Recomendaciones

Localización y Estructuración de la información

El informe alude: *“Para facilitar la localización de la información obligatoria, ésta debería estructurarse en el Portal de Transparencia, conforme al patrón”*

La mayor parte de la información, está publicada bien en otros bloques, Portal de Transparencia o La Sociedad, por ejemplo, por lo que no puede decirse que no se está cumpliendo la publicidad si no que tiene una diferente localización. En cualquier caso, adaptaremos la información en los bloques que establece la LTAIBG.

Asimismo, no se ha tenido en cuenta la publicación expresa de la información en la que no ha habido actividad, cuando de acuerdo al informe “...debería hacerse constar expresamente...”

La sociedad no tiene ningún impedimento en su publicación por lo que se publicará la información haciendo una referencia en negativo a cada uno de los apartados en los que se solicita.

Igualmente, se incluirá en cada uno de los apartados su fecha de inicio, revisión o actualización de forma individualizada.

Información Institucional, Organizativa y de Planificación

Si bien está publicada la descripción de la estructura organizativa, incluyendo órganos de gobierno y de gestión, así como cada una de las personas que los conforman en constante actualización, la información se conformará según lo solicitado.

Información Económica, Presupuestaria y Estadística

El informe dice: “Debe publicarse información sobre los contratos.....”

Toda la información sobre los contratos obras, servicios, menores y licitaciones de parcelas, está publicada en el Perfil del Contratante, incluso las licitaciones/contratos suscritos desde el año 2009, así como las adjudicaciones, licitaciones desiertas, etc. La Sociedad desconoce a partir de que año surge la obligatoriedad de hacerlo.

Los contratos celebrados a partir de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se alojan en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en ellos se incluye el link de su publicación con toda la información requerida.

Las cuentas anuales e informe de auditoría figuraban publicadas desde el ejercicio aprobado de 2011 hasta el actual.

La Sociedad está incurso en la adaptación de su web teniendo en cuenta las directrices del informe del Consejo de Transparencia y en incluir en negativo aquella información en la que la sociedad no ha tenido actividad, si bien, es una información que se detalla en la Memoria de las Cuentas Anuales de cada ejercicio publicadas en el portal.

Se incluirá así mismo la fecha de actualización cuando se realice cualquier modificación o se incluya nueva información.

Dado que se ha publicado desde 2009 mucha de la información, sería conveniente aclarar la fecha en la que surge la obligatoriedad.

Gijón, 10 de mayo de 2024

Gijón al Norte, S.A.

Margarita Obegero García- Pajares

Directora Financiera y Apoderada

